



Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



## ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación  
Publicación  
Vigencia  
Expidió  
Periódico Oficial

2015/09/07  
2015/09/23  
2015/09/07  
LIII Legislatura  
5330 "Tierra y Libertad"





LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 07 de septiembre de 2015, los Diputados integrantes de la Junta Política y de Gobierno de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el Pleno propuesta de acuerdo por el que se designa a la Secretaria de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Morelos, bajo los siguientes términos:

### CONSIDERACIONES

Con fecha 1º de septiembre de dos mil quince, quedó legalmente instalada la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, integrada de manera plural por las diversas fuerzas políticas surgidas de las elecciones constitucionales celebradas en junio pasado.

De esta manera iniciaron los trabajos legislativos que corresponden al presente ejercicio constitucional, entre los cuales se encuentra la designación de los titulares de los órganos administrativos del Congreso, los cuales coadyuvarán en el desarrollo de las funciones que realizan los diputados.

Debe señalarse que conforme al artículo 89 de nuestro ordenamiento interior, el Congreso del Estado para su funcionamiento cuenta con órganos administrativos, entre los que se encuentra la Secretaría de Administración y Finanzas, misma que tiene como función principal ser el órgano responsable de los servicios administrativos y de los fondos del presupuesto del Congreso del Estado.

Por otra parte, la Ley Orgánica para el Congreso, dispone en el artículo 97, los requisitos para ocupar dicho cargo, y el artículo 50, fracción III, inciso e) del mismo ordenamiento, establece que corresponde a la Junta Política y de Gobierno, proponer al pleno la designación y remoción de los titulares de los órganos





administrativos del Congreso, mediante el voto de mayoría calificada de los integrantes del Poder Legislativo del Estado.

En virtud de que la actual Secretaria de Administración y Finanzas, solicitó su pensión por Jubilación habiendo sido publicado el decreto que le otorga la misma, el pasado 5 de agosto de 2015, es necesario que este órgano de gobierno, en ejercicio de sus atribuciones, proceda a proponer al Pleno para su aprobación, al profesionista que será designado titular de la Secretaría de la Administración y Finanzas del Congreso del Estado.

En consecuencia, la Junta Política y de Gobierno ha tenido a bien analizar la propuesta más viable para ocupar tal cargo, por lo que se dio a la tarea de que, mediante el diálogo político, las fuerzas que conformamos el Poder Legislativo, llegásemos a converger en el sentido de señalar en primer término, la persona que reuniera los requisitos que para ser Secretario de Administración y Finanzas establece la Ley Orgánica para el Congreso y consensar en relación al profesionista que habrá de ser titular de este órgano:

Así, el artículo 97 dispone:

Artículo 97.- Para ocupar el cargo de Secretario de Administración y Finanzas, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- II. No haber sido condenado en sentencia firme por delito intencional que amerite pena privativa de libertad;
- III. Acreditar los conocimientos, experiencia y capacidad de acuerdo al cargo y contar con un título de licenciatura y cédula legalmente expedidos; y
- IV. Los demás que señalen los ordenamientos legales aplicables.

En este sentido, la Junta Política y de Gobierno propone como Secretario de Administración y Finanzas a Lic. Martha Patricia Bandera Flores, la cual reúne los requisitos señalados en el artículo 97 del ordenamiento interior del Congreso, y en cuanto a su actividad profesional inició como Directora de Proyectos Sociales en el Ayuntamiento de Cuernavaca, Directora de la Mujer también en el ayuntamiento de Cuernavaca, Jefa del departamento Administrativo en el Instituto de Educación





Básica del Estado de Morelos, y Jefe del Departamento de Oficialía de partes en el Ayuntamiento de Cuernavaca.

En virtud de lo anterior, consideramos que la Lic. Martha Patricia Bandera Flores, por su trayectoria profesional y experiencia, es la profesionista que cubre el perfil para ser designada como Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIII Legislatura aprueba el siguiente:

**ACUERDO  
POR EL QUE SE DESIGNA A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.**

**ÚNICO.-** Se designa a la Lic. Martha Patricia Bandera Flores, como Secretaria de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Morelos, quien rindió la Protesta de Ley de conformidad con el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado, de conformidad con el artículo 145 del Reglamento para el Congreso del Estado, y publíquese en la Gaceta Legislativa y en la página de transparencia del Congreso del Estado.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entró en vigor a partir de la aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil quince.

**Atentamente.**

**Los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.  
Dip. Silvia Irra Marín  
Secretaria**





**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**Dip. Efraín Esaú Mondragón Corrales**  
**Secretario**  
**Rúbricas.**

